

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

VISTOS:

La Carta N°008-2024-MJOO de fecha 30 de diciembre de 2024 emitido por la señora María Jeni Oyarce Ocampo, el Informe N°0001091-2024-FONDEPES/OGA-UFRH de fecha 31 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, sobre licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo de la servidora María Jeni Oyarce Ocampo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977 "Ley General de Pesca", se crea el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero como Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción, constituyendo pliego presupuestal, con personería jurídica de derecho público, autonomía técnica, económica y administrativa;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-012-PRODUCE, establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa del FONDEPES;

Que, los artículos 30 y 32 del Reglamento REG-001-FONDEPES-V.01, "Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles - RIS del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES", aprobado por Resolución Jefatural N° 000006-2024-FONDEPES/J, se establece que la licencia es la autorización que en forma previa se le otorga a el/la servidor/a civil de la Entidad para no asistir al centro de labores por más de un (1) día hasta los ciento ochenta (180) días calendario; asimismo, se otorga a el/la servidor/a civil que cuente con más de un (1) año de servicio, para atender asuntos particulares y está condicionada a la autorización de el/la director/a o jefe/a del órgano donde labora y teniendo en cuenta las necesidades del servicio, y, finalmente, el otorgamiento de la licencia debe ser autorizada mediante acto resolutivo por la Oficina General de Administración si el periodo es hasta los noventa (90) días calendario, y si el periodo supera los noventa (90) hasta los ciento ochenta (180) días calendario, la autorización es emitida por la Gerencia General;

Que, mediante Carta N°008-2024-MJOO de fecha 30 de diciembre de 2024 la señora María Jeni Oyarce Ocampo, comunica el fallecimiento de su señor padre quien en vida fuera el señor Artidoro Oyarce Alvarado, adjuntando el acta de defunción.

Que, a través del Informe N° 001091-2024-FONDEPES/OGA-UFRH de fecha 31 de diciembre de 2024, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, en el marco de su competencia en materia de recursos humanos, evaluó la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo, precisando que la señora María Jeni Oyarce Ocampo, es servidora contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N°728 Plazo Indeterminado como Secretaria desde el 1/09/1994 hasta la actualidad, y conforme a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento Interno de los/as servidores/as civiles del FONDEPES, corresponde a la Oficina General de Administración emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General estipula que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que en mérito a lo expuesto y las condiciones legales antes citadas se cumplen en el caso de la servidora María Jeni Oyarce Ocampo, resulta pertinente otorgar la licencia con goce de remuneraciones con eficacia anticipada por fallecimiento de familiar directo por el periodo comprendido del 17 de diciembre de 2024 al 22 de diciembre 2024, en un total a seis (06) días.

Con el visto bueno de la Coordinación de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR con eficacia anticipada la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo de la servidora **MARÍA JENI OYARCE OCAMPO**, por el periodo del 17 de diciembre de 2024 al 22 de diciembre 2024, en un total a seis (06) días.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a los que resulten interesados, y a las instancias que correspondan, para los fines pertinentes, así como incorporar copia fedateada de la presente resolución al legajo personal de la servidora.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firmado digitalmente)

RAFAEL CHAFLOQUE CASTRO

Jefe de la Oficina General de Administración

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

FONDEPES